Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 1 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

A C T A

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS

PRESIDENTE:
D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:
Dª Mª Guadalupe Piñas García
D. Mariano Sánchez Menéndez
Dª Carolina Gómez García

AUSENTES:
D. Santos Rozalén Rodrigo

INTERVENTOR ACCTAL.:
D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIO ACCTAL.:
D. Miguel Ángel Sánchez-Aguilera Carrascosa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil veintiséis, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Excusa su ausencia D. Santos Rozalén.

Encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Se procede a la votación ordinaria por la Junta de Gobierno Local, que la acuerda por **UNANIMIDAD** de los presentes.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2027.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 2 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

"<u>ASUNTO:</u> PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL PERÍODO 2027-2030

EXPEDIENTE N.º.- 2026SSOC000522 (X2026018547)

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y MAYORES

<u>ANTECEDENTES</u>

PRIMERO.-*El proceso de renovación del Sistema Público de Servicios Sociales en el que nos encontramos inmersos requiere de la adaptación del instrumento de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales y las Entidades Locales. El desarrollo reglamentario de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid nos permite contar hoy con la actual Cartera de Servicios Sociales y el Sistema de información Historia Social Única.*

Igualmente, desde la Dirección General se ha aprobado el Marco para la Integración como respuesta institucional a la vulnerabilidad de las personas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social en la Comunidad de Madrid. Ahora, tras haber sentado las bases de un modelo de organización territorial nos encontramos muy próximos a alcanzar el Mapa de Servicios Sociales.

En este sentido, ambas partes expresan su acuerdo en reforzar las actuaciones conjuntas en la planificación del sistema público, que supongan una mejora de la calidad en la atención de los ciudadanos/as.

La propuesta del nuevo texto de Convenio contempla en su clausulado todo este desarrollo reglamentario, y en diferencia con su precedente, incorpora:
- *Una nueva Cláusula de Ámbito Territorial donde se recoge el impulso de la Comunidad de Madrid por la integración de municipios en Mancomunidades de Servicios Sociales.*
- *Se establece una vigencia plurianual (cuatro años).*
- *Se actualiza la Actividad de tratamiento en materia de protección de datos, adaptándola al nuevo Sistema de Información Historia Social Única.*
- *Se modifican el contenido y la estructura de los Anexos, a fin de dotarlos de una mayor homogeneidad y facilitar su ejecución. Respecto de la financiación:*
- *Se mantiene la financiación asociada al conjunto de planes y programas sociales, consolidando el presupuesto de 2027.*

SEGUNDO.- *Este Convenio incluye en la "CLAUSULA QUINTA" unos compromisos de un gasto total de 1.071.419,73€, de los cuales 634.037,84€ serán ingresos de la Comunidad de Madrid en el Presupuesto Municipal y, el resto, 437.381,89€, aportación del Ayuntamiento.*

El total del convenio debe ser incluido en Aplicaciones de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, estando desglosado de la siguiente manera:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 3 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

FINANCIACION	COMUNIDAD DE MADRID	ENTIDAD LOCAL	TOTAL
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	*460.004,12€*	*393.337,45€*	*853.341,57*
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	*74.574,04€*	*24.858,01€*	*99.432,05€*
Anexo: Protección a la Familia y atención a la pobreza Infantil	*62.900,40€*	*0,00€*	*62.900,40€*
Anexo: Plan de Desarrollo Gitano	*9.000,00€*	*0,00€*	*9.000,00€*
Promoción del Bienestar Emocional	*27.559,28€*	*19.186,43€*	*46.745,71€*
TOTAL	*634.037,84€*	*437.381,89€*	*1.071.419,73€*

***TERCERO**.-Con fecha 15/09/2026, por la Jefatura de Sección de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores, se emite Informe favorable sobre la aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA EL AÑO 2027, en el que, entre otras cuestiones, señala lo siguiente:*

"La propuesta del nuevo texto de Convenio contempla en su clausulado todo este desarrollo reglamentario, y en diferencia con su precedente, incorpora:

- *Una nueva Cláusula de Ámbito Territorial donde se recoge el impulso de la Comunidad de Madrid por la integración de municipios en Mancomunidades de Servicios Sociales.*
- *Se establece una vigencia plurianual (cuatro años).*
- *Se actualiza la Actividad de tratamiento en materia de protección de datos, adaptándola al nuevo Sistema de Información Historia Social Única.*
- *Se modifican el contenido y la estructura de los Anexos, a fin de dotarlos de una mayor homogeneidad y facilitar su ejecución. Respecto de la financiación:*
- *Se mantiene la financiación asociada al conjunto de planes y programas sociales, consolidando el presupuesto de 2027.*

Este Convenio incluye unos compromisos de un gasto total de 1.071.419,73€ de los cuales 634.037,84€ serán ingresos de la Comunidad de Madrid en el Presupuesto Municipal y el resto 437.381,89€ aportación del ayuntamiento."

***CUARTO.-**Consta en el Expediente, la Providencia de inicio de fecha 15/09/2026, de la Concejala de Bienestar Social, Mayores y Cooperación al Desarrollo e Igualdad, en la que se ordena la emisión de los informes correspondientes y el inicio y tramitación del Expediente del citado Convenio de Colaboración.*

***QUINTO.**- Se ha emitido Informe por el Secretario Accidental, con fecha 16/09/2026, en el que se analiza el contenido del Convenio, se efectúan las consideraciones jurídicas oportunas y, finalmente, informa favorablemente la aprobación del mismo.*

***SEXTO**.-Consta en el Expediente, asimismo, el Texto del Convenio de Colaboración, donde se recogen, entre otras cuestiones, las actuaciones a realizar objeto del Convenio, las prestaciones, las obligaciones de las partes, la financiación, la forma de pago, la justificación, así como la vigencia, duración, prórroga, el régimen jurídico y las causas de resolución del Convenio.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 4 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En la "Cláusula Quinta" del Convenio se recogen la condiciones de las aportaciones y la cofinanciación de las distintas prestaciones, entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento, incluidas también en el Informe emitido por la Jefatura de Sección de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores de fecha 15/09/2026, según y conforme se indica a continuación:

FINANCIACIÓN	***COMUNIDAD DE MADRID***	***ENTIDAD LOCAL***	***TOTAL***
Anexo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales	*460.004,12*	*393.337,45*	*853.341,57*
Anexo: Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia	*74.574,04*	*24.858,01*	*99.432,05*
Anexo: Protección a la familia y Atención a la Pobreza infantil	*62.900,40*	*0,00*	*62.900,40*
Anexo: Plan de Desarrollo Gitano	*9.000,00*	*0,00*	*9.000,00*
Anexo: Promoción del Bienestar Emocional	*27.559,28*	*19.186,43*	*46.745,71*
TOTAL	***634.037,84***	***437.381,89***	***1.071.419,73***

***SÉPTIMO**.-Consta en el Expediente un Informe emitido la Intervención Municipal, con fecha 16/09/2026, respecto a la financiación del presente Convenio, en el que se indica lo siguiente:*

***"**Que las obligaciones que se deriven de la aportación económica de la Comunidad de Madrid establecida en el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las Entidades Locales en el periodo 2027-2030, se registrarán y contabilizarán en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento , en la partida presupuestaria 2027 450 02 (transferencias corrientes en cumplimiento de los convenios de Servicios Sociales y Política de Igualdad) aplicándose a los fines establecidos en el convenio de referencia.*

Asimismo, certifico que el Ayuntamiento prevé la disposición de crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio 2027 y siguientes, para hacer frente a las obligaciones a las que este Ayuntamiento se compromete mediante la firma del Convenio de Colaboración.

A tal fin, la referida partida presupuestaria quedará actualizada para el cumplimiento del Convenio acordado durante los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, por lo que procederá a su aplicación para los fines previstos."

***OCTAVO.-**Asimismo, con fecha 16/09/2026, por la Secretaria Municipal, se ha emitido Informe favorable a la aprobación del Convenio de Colaboración.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

***PRIMERO.-**El artículo 27.3, letra c), de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, se establece que, con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía y, en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar, siguiendo criterios homogéneos, entre otras, las competencias para la prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.*

***SEGUNDO**.-Los convenios de colaboración se encuentran regulados por la estatal ley 40/ 2015, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en sus artículos 47 y siguientes.*

*Así, en cuanto a la **definición y tipos de convenios**, el artículo 47 de la citada Ley 40/ 2015 determina lo siguiente:*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 5 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

"Artículo 47. Definición y tipos de convenios.

1.Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."

(…)

2. Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

(…)"

***TERCERO**. -Sobre los requisitos y eficacia de los convenios, el artículo 48 de la Ley 40/2015, establece:*

"Artículo 48 Requisitos de validez y eficacia de los convenios

1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

2. (…)

3. La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

4. La gestión, justificación y resto de actuaciones relacionadas con los gastos derivados de los convenios que incluyan compromisos financieros para la Administración Pública o cualquiera de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes que lo suscriban, así como con los fondos comprometidos en virtud de dichos convenios, se ajustarán a lo dispuesto en la legislación presupuestaria.

5. Los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriban tener capacidad para financiar los asumidos durante la vigencia del convenio.

6. Las aportaciones financieras que se comprometan a realizar los firmantes no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

7. Cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Asimismo, cuando el convenio tenga por objeto la delegación de competencias en una Entidad Local, deberá cumplir con lo dispuesto en Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

8. Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes.

(…)"

***CUARTO**. -En lo referente al **contenido** de los convenios, el artículo 49 de la citada Ley 40/ 2015, señala:*

"Artículo 49 Contenido de los convenios

Los convenios a los que se refiere el apartado 1 del artículo anterior deberán incluir, al menos, las siguientes materias:

a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 6 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.
g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
h) Plazo de vigencia del convenio teniendo en cuenta las siguientes reglas:
1.º Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.
2.º En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.(…)"

PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de todo lo expuesto, teniendo en cuenta los informes de la Jefatura de Sección de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores, de la Secretaria General y del Intervención Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y 22 de la ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases Régimen Local y el Decreto de delegación de Competencias en la Concejalía Delegada de Bienestar Social, Mayores y Cooperación al Desarrollo e Igualdad nº 2025DECR001789, de fecha 24 de julio de 2025, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO*.-APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL, Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES, para los ejercicios 2027 a 2030, de conformidad con lo señalado en el Informe de la Jefatura de Sección de la Concejalía de Bienestar Social y Mayores, emitido con fecha 15/09/2026, en el Informe del Secretario Accidental, de fecha 16/09/2026 y en el Informe de la Intervención Municipal, emitido con fecha 16/09/2026, debiendo cumplirse con lo señalado en la normativa reguladora de los convenios, así como cumplir, cada una de las partes firmantes, con las obligaciones respectivas que le corresponden.*

SEGUNDO*.-Las obligaciones que se deriven de la aportación económica de la Comunidad de Madrid, establecida en el citado Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el desarrollo de la Atención Social Primaria y otros programas por los servicios sociales de las Entidades Locales en el periodo 2027-2030, se registrarán y contabilizarán en los Presupuestos Generales de este Ayuntamiento, en la Aplicación Presupuestaria 2027.450.02, denominada "Transferencias corrientes en cumplimiento de los convenios de Servicios Sociales y Política de Igualdad, aplicándose a los fines establecidos en el Convenio.*

TERCERO*.-Asimismo, el Ayuntamiento asume el compromiso y prevé la disposición de crédito adecuado y suficiente, en el ejercicio 2027, 2028, 2029 y 20230, para hacer frente a las obligaciones a las que se compromete, mediante la firma del Convenio de Colaboración, por el importe de 437.381,89€, o el importe actualizado que corresponda en cada ejercicio, para la ejecución de los Programas que están recogidos en dicho Convenio, para los citados ejercicios presupuestarios y que corresponde financiar al Ayuntamiento.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 7 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***CUARTO**.-Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para la firma y suscripción del Convenio de Colaboración y aquellos otros documentos que fueran necesarios para la correcta ejecución del mismo.*

***QUINTO.-** Notificar a la Comunidad de Madrid el presente Acuerdo, así como a los diferentes Departamentos Municipales para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.*

Es cuanto se propone a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma
la Concejala de Bienestar Social y Mayores, Cooperacion e Igualdad
Documento firmado electrónicamente"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

III.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PF JARDÍN" Y LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN E INTERCONEXIÓN.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVIENDA).
Departamento de Urbanismo

Nº EXPTE: 2025URBA000189 (X2025006026)

PROMOTOR:** **CALENDULA INVESTMENT S.L.

ASUNTO:** **APROBACIÓN INICIAL PLAN ESPECIAL INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "PF JARDÍN" Y LÍNEAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA ENERGIA.

SITUACIÓN:** **SNU-PIA, SNU-PVP, ZU-RV, ZU-ZV.1, SUPI-3.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 24 de marzo de 2025, D. Manuel Castro Zurita, en representación de CALENDULA INVESTMENT, S.L. presenta el Plan Especial de Infraestructuras para Desarrollo de la PSF "PF JARDÍN" y Líneas Eléctricas de Evacuación de Interconexión de la Energía, acompañando documentación complementaria, para su aprobación por este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 8 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Tras los diversos trámites que se han venido produciendo en el expediente, con fecha 11 de mayo de 2026, por la Jefe de Sección de Oficina Técnica se ha informado favorablemente el Plan Especial, para su sometimiento a la Aprobación Inicial.

A la vista del citado informe técnico, se ha recabado informe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo emitido dicho Informe en fecha 10 de septiembre de 2026, con pronunciamiento favorable, y suscrito por la Dirección del Área de Planificación y Desarrollo Sostenible y por el Secretario Accidental, en el que, entre otros, se manifiesta que "Respecto a la función y contenido del Plan presentado se ajusta a lo preceptuado en los artículos 50, 51 y 52 de la Ley 9/2001".

Asimismo, se manifiesta, en cuanto al Procedimiento y Aprobación Inicial del Plan Especial, que está regulado por el artículo 59 de la Ley 9/2001, de 17 de abril, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que dispone que el procedimiento de aprobación de los planes parciales y especiales se ajustara a las reglas dispuestas en el artículo 57 de dicha Ley, con las especialidades que diferenciadamente se señalan en este artículo, siendo el órgano competente para su aprobación, la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidente, mediante el Decreto nº 2654/2023.

Sobre la base de todo lo expuesto y de conformidad con lo propuesto en los Informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos emitidos, esta Concejalía Delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda) formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente

P R O P U E S T A

PRIMERO: *Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para el desarrollo de la Planta Solar Fotovoltaica "PF Jardín" y las líneas eléctricas de evacuación e interconexión, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 en relación con el 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

SEGUNDO: *Someter el expediente al trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en un periódico de los de mayor difusión para que puedan presentarse en el referido plazo, las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

Durante el citado trámite y, en cualquier caso, antes de la aprobación definitiva, deberán atender las cuestiones previstas en el informe técnico, que le serán remitidas al promotor.

TERCERO: *Remitir el documento a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a efectos de lo previsto en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

CUARTO: *Notificar individualmente a todos los propietarios afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b). 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

En San Fernando de Henares a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Santos Rozalén Rodrigo,
Concejal Delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible
(Urbanismo, Industria y Vivienda)

FIRMADO Y DATADO ELECTRÓNICAMENTE."

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA FIRME N.º 476/2025, DE 28 DE ABRIL DE 2025, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 1072/2024 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 97/2017, DEJANDO SIN EFECTOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, QUE FUERON DECLARADOS NULOS DE PLENO DERECHO EN LA CITADA SENTENCIA.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

*"**ÁREA DE PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE (URBANISMO, INDUSTRIA Y VIVENDA).***

-URBANISMO-

N.º DE EXPTE: *2026URBA000204 (X2026010487)*

ASUNTO*: EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA N.º 476/2025, DE 28 DE ABRIL, DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 1072/2024 DIMANANTE DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 97/2017*

INTERESADO: *AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES*

En relación con el asunto de referencia, visto el Informe de Asesoría Jurídica de fecha 26 de agosto de 2026, se formula la siguiente ***PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,*** *con base en los siguientes*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 10 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

HECHOS

PRIMERO.- *El fallo de la Sentencia n.º 476/2025, de 28 de abril de 2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación n.º 1072/2024 dimanante del Procedimiento Ordinario 97/2017, iniciado a instancias de la ASOCIACIÓN CULTURAL EL MOLINO DE SAN FERNANDO, contra el AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, acuerda:*

> **ESTIMANDO EL RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la representación de **ASOCIACIÓN CÍVICO CULTURAL EL MOLINO DE SAN FERNANDO,** contra sentencia, de 17 de abril de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid en el procedimiento ordinario nº 97/2017, **DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS** dicha resolución judicial y desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta de falta de legitimación activa y entrando a conocer del fondo del asunto **DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS** el recurso contencioso administrativo interpuesto por dicha recurrente y **ANULAR** por no ajustarse a derecho los actos administrativos recurridos de desestimación presunta por parte de la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid) de la reclamación previa presentada el 21 de marzo de 2012 por la citada parte y los actos de dicho órgano municipal a que se refería esa reclamación: de 3 de julio de 2009, de aprobación del Proyecto de Reparcelación del ámbito de la UE 1 y adheridos presentado por PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO S.L; de 29 de julio de 2009, de aprobación de la modificación presentada por PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL al Proyecto de Reparcelación del ámbito de la UE 1 y adheridos aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de julio de 2009 para la regulación de las fincas existentes, distribución del aprovechamiento y localización de la edificabilidad en suelo apto para edificar conforme al Plan; y de 22 de diciembre de 2011, de aprobación del proyecto por el que se modifica la reparcelación aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de julio de 2009, del ámbito de la UE1 PGOU y adheridos presentado por PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., en cumplimiento de los convenios de expropiación aprobados por el pleno para la regulación de las fincas existentes, distribución del aprovechamiento y localización de la edificabilidad en suelo apto para edificar conforme al Plan; sin expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

SEGUNDO.- *Consta en el Informe de Asesoría Jurídica, que la representación procesal del Ayuntamiento de San Fernando de Henares preparó recurso de casación, que fue tramitado con el n.º 6103/2025 ante el Tribunal Supremo.*

TERCERO.- *Por Providencia de 4 de febrero dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Supremo, se acordó la inadmisión a trámite del recurso de casación.*

En consecuencia, la Sentencia n.º 476/2025 de fecha 28 de abril, ha adquirido firmeza, debiendo procederse a su cumplimiento en sus propios términos, tal y como consta en el Informe de Asesoría Jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El artículo 245.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que son sentencias firmes aquellas contra las que no cabe recurso alguno, salvo los extraordinarios legalmente previstos*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 11 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

SEGUNDO.- *Conforme al artículo 118 de la Constitución Española y al artículo 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las administraciones públicas están obligadas a cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales.*

TERCERO.- *El artículo 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), establece la obligación del órgano administrativo que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, de ejecutar las sentencias en sus propios términos.*

Al haber sido adoptados los acuerdos originarios por la Junta de Gobierno Local, corresponde a este mismo órgano colegiado proceder a su formal anulación en cumplimiento de la resolución judicial.

En virtud de los hechos y fundamentos de derechos expuestos y en cumplimiento de lo mandado por la autoridad judicial, se ***PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL*** *la adopción del siguiente:*

ACUERDO:

PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA FIRME *n.º 476/2025, de 28 de abril de 2025, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Recurso de Apelación n.º 1072/2024 dimanante del Procedimiento Ordinario 97/2017,* ***dejando sin efectos los acuerdos*** *adoptados por la Junta de Gobierno Local, que* ***fueron declarados nulos de pleno derecho*** *en la citada sentencia,* ***concretamente:***

- ***Acuerdo de 3 de julio de 2009,*** *de aprobación del Proyecto de Reparcelación del ámbito de la UE 1 y adheridos presentado por PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO S.L;*

- ***Acuerdo de 29 de julio de 2009****, de aprobación de la modificación presentada por PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO SL al Proyecto de Reparcelación del ámbito de la UE 1 y adheridos aprobado por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 de julio de 2009 para la regulación de las fincas existentes, distribución del aprovechamiento y localización de la edificabilidad en suelo apto para edificar conforme al Plan.*

- ***Acuerdo de 22 de diciembre de 2011****, de aprobación del proyecto por el que se modifica la reparcelación aprobada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de julio de 2009, del ámbito de la UE1 PGOU y adheridos presentado por PLAZA DE ESPAÑA SAN FERNANDO, S.L., en cumplimiento de los convenios de expropiación aprobados por el pleno para la regulación de las fincas existentes, distribución del aprovechamiento y localización de la edificabilidad en suelo apto para edificar conforme al Plan.*

SEGUNDO.- DAR TRASLADO a la ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL*, para su conocimiento y efectos.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 12 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

TERCERO.- DAR TRASLADO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD *a los efectos oportunos.*

Lo manda y firma D Santos Rozalén Rodrigo, Concejal Delegado de Planificación y Desarrollo Sostenible (Urbanismo, Industria y Vivienda), del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica.

D. Santos Rozalen Rodrigo

CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOSTENIBLE*"*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE RATIFICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "OBRAS DE ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE ZONAS URBANAS FASE II - 2026 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)" ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE AGOSTO DE 2026, TRAS LA EMISIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO; APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) Y EL GASTO.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"Concejalía Sanidad y Consumo, Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente

Expediente 2026COMP000183

DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SANIDAD Y CONSUMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS) Y MEDIO AMBIENTE

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Visto el expediente que se tramita para la contratación de las "OBRAS DE ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE ZONAS URBANAS FASE II - 2026 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)" que se tramita mediante procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, sujeto a recurso especial en materia de contratación, con varios criterios de valoración y tramitación ordinaria.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 13 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

El presupuesto base de licitación del presente contrato es de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.650.118,79 €), más la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (766.524,95 €), en concepto de IVA, lo que hace un total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.416.643,74 €).

En lo referido al plazo de duración del contrato, se establece en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que el plazo de duración del contrato es de 6 meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Dentro del plazo de duración del contrato, el plazo máximo de ejecución del contrato es de 5 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Dentro del plazo no superior a un mes desde la fecha de la formalización del contrato, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato. El contrato, al tener como objeto la realización de una obra determinada no prevé la posibilidad de prórroga.

Visto la aprobación definitiva del Proyecto de Obras adoptado, de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras y Servicios) y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el doce de agosto de dos mil veintiséis.

Vistas las Memorias Justificativa y Económica emitidos por el Jefe de Sección de Oficina Infraestructuras y Medio Ambiente de fecha 29 de agosto de 2026, relativas a la no división en lotes el objeto del contrato, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP.
Visto el informe de necesidad emitido por el Jefe Sección de Oficina Infraestructuras y Medio Ambiente de fecha 27 de agosto de 2026, en la que dice que el Ayuntamiento carece de medios técnicos y humanos suficientes para asumir estos trabajos de las actuaciones descritas en el Proyecto de Ejecución, dada su complejidad técnica, volumen económico y la necesidad de cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad, seguridad vial, reglamentación eléctrica y prevención de riesgos laborales, resultando materialmente imposible asumir estos trabajos sin afectar gravemente al normal funcionamiento de los servicios públicos conforme a los dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.

Vistos los Informes emitidos por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial, con fecha 18 de septiembre de 2026, y por el Secretario Accidental de fecha 21 de septiembre de 2026, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, por los que se concluye que el procedimiento del expediente contemplado se ajustan a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante LCSP).

Visto el informe fiscalizador previo (FASE A) emitido por el Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha 21 de septiembre de 2026, en cuyas conclusiones se lee literalmente: "Teniendo en cuenta lo indicado en el presente Informe, y examinada la documentación que obra en el expediente, se fiscaliza favorablemente el presente Expediente de licitación para la ejecución de la ***obra de asfaltado y adecuación de zonas urbanas Fase II-2026, del Término Municipal de San Fernando de Henares****"; así como se informa de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532.61900 1651 63500, del Presupuesto Municipal.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 14 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Visto el informe-propuesta de contratación del Jefe de Sección de la Oficina de Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 21 de septiembre de 2026.

Esta Concejalía Delegada de Sanidad y Consumo, Mantenimiento de la Ciudad (Infraestructuras, Obras y Servicios) y Medio Ambiente, propone a la Junta de Gobierno Local, que, haciendo uso de la Delegación de la Alcaldía mediante Resolución número 2023DECR002702, de 6 de julio de 2023, de las facultades que le otorga el punto 1 de la Disposición Adicional Segunda "Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales" de la LCSP, en materia de contratación administrativa, en diferentes órganos y concejalías, según los límites de cuantías del valor estimado del contrato, adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - RATIFICAR EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO "OBRAS DE ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE ZONAS URBANAS FASE II - 2026 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)" ADOPATADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE AGOSTO DE 2026, tras la emisión del informe de supervisión del proyecto que obra en el expediente.

SEGUNDO. - APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "OBRAS DE ASFALTADO Y ADECUACIÓN DE ZONAS URBANAS FASE II - 2026 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)", a licitar mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO. - APROBAR el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que, junto con el proyecto ya aprobado, habrán de regir la presente contratación.

CUARTO. - DESIGNAR responsable municipal del contrato al Jefe de Sección de Infraestructuras y obras del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

QUINTO.- APROBAR EL GASTO por una cuantía de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (3.650.118,79 €), más la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (766.524,95 €), en concepto de IVA, lo que hace un total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.416.643,74 €), con cargo a la siguiente partida presupuestaria con retención de crédito practicada:

PRESUPUESTO	PROGRAMA	ECONÓMICA	REFERENCIA	N.º OPERACIÓN	IMPORTE
2026	1532	61900	22026004022	220260011338	1.343.643,75 €
2026	1532	61900	22026004023	220260011339	2.973.000,00 €
2026	1651	63500	22026004024	220260011340	100.000,00 €

SEXTO. - INICIAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN conforme al artículo 117 de la LCSP, mediante tramitación electrónica, exigiendo el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

SÉPTIMO. - PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la licitación conforme a lo previsto en los artículos 135 y 347.2 de la LCSP, en el "Perfil del Contratante" del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

En San Fernando de Henares, documento datado y firmado electrónicamente.

CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD (INFRAESTRUCTURAS, OBRAS Y SERVICIOS) Y MEDIO AMBIENTE
FDO. MARIANO SÁNCHEZ MENÉDEZ"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, A TRAVÉS DE UN CONTRATO BASADO, AL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, SUSCRITO POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP CON LAS EMPRESAS LICITADORAS; APROBAR EL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN; DAR CONFORMIDAD A LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y A LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES; Y LA SOLICITUD DE OFERTAS A LAS EMPRESAS LICITADORAS.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

"DE: ***CONCEJALÍA DELEGADA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD Y CONSUMO.***

A: ***JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.***

ASUNTO: ***CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN, A TRAVÉS DE LA CENTRAL FEMP.***

Por la Concejalía Delegada de Mantenimiento de la Ciudad, Medio Ambiente, sanidad y consumo se formula a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente, la siguiente Propuesta de Acuerdo.

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO*. - El Pleno de este Ayuntamiento de San Fernando de Henares, en su sesión celebrada el 24 de abril de 2014, acordó adherirse a la Central de Contratación de la FEMP, a los efectos de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 16 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***SEGUNDO**. - Con fecha 16 de octubre de 2024, la Central de Contratación de la FEMP formalizó un Acuerdo Marco (el "Acuerdo Marco") para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, con IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. y NATURGY CLIENTES EMPRESAS, S.A.U. para los lotes 1 - 5, y con ENDESA ENERGÍA S.A.U. para los lotes 1-3, por un periodo de 1 año (desde la fecha de formalización del mismo), prorrogable por periodos anuales hasta un máximo total de 4 años. Actualmente se encuentra prorrogado hasta el 16 de octubre de 2027.*

Este nuevo Acuerdo Marco se halla Registrado en la FEMP con el número de Expediente FEMP CC.-02/2024 2024/ACM/000491). Además, a estos efectos se encuentra abierto en la FEMP un nuevo Expediente para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la FEMP, con el número 2026/BAS/001348.

La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado, en beneficio de sus asociados, el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión con varios adjudicatarios y distribuido por lotes, en base a las condiciones y características contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y los Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT).

Las Empresas adjudicatarias, con las que ha formalizado el NUEVO ACUERDO MARCO con la FEMP, son las siguientes:

-IBERDROLA CLIENTES, S.A.U. (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5)
- NATURGY CLINTES EMPRESAS, S.A.U. (Lotes 1, 2, 3, 4 y 5)
-ENDESA ENERGÍA, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)

El plazo de vigencia del nuevo Acuerdo Marco delimita el plazo en el que podrán adjudicarse los Contratos Basados en el mismo. No obstante, la duración de los Contratos basados podrá exceder la del Acuerdo Marco, con las limitaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP).

En base al citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento podrá suscribir el correspondiente Contrato Basado con las Empresas adjudicatarias de dicho Acuerdo, que comprenderá la prestación del suministro de energía eléctrica referido en el mismo, en las condiciones que se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

***TERCERO**. - Con fecha 21/09/2025 se emite Informe por la Técnico de Contratación, Patrimonio y Responsabilidad Patrimonial señalando los Antecedentes y los fundamentos jurídicos sobre la celebración del Contrato Basado por el Ayuntamiento para el suministro de energía eléctrica, proponiendo la aprobación del expediente, inicio de apertura de procedimiento de adjudicación y proceder a la publicación de la licitación.*

***CUARTO**.- Con fecha 22/09/2025 se emite Informe jurídico por la Secretaría general, señalando la legislación aplicable y las consideraciones jurídicas sobre el presente Contrato Basado, de forma que procede la adjudicación en los términos del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la celebración del Acuerdo Marco para el Suministro de Electricidad en Alta y*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 17 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

Baja Tensión de La Central de Contratación de la FEMP y el Pliego de Cláusulas Administrativas, que rige la celebración del Acuerdo Marco para el Suministro de Electricidad en Alta y Baja Tensión de la Central de Contratación de la FEMP, que han sirvió de base a la adjudicación y formalización del acuerdo marco.

***QUINTO**. - Con fecha 22/09/2026 se emite Informe por la Intervención Municipal favorable a la adhesión del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, mediante un Contrato Basado, al Acuerdo Marco suscrito por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con fecha 16/10/2024, con las Empresas Iberdrola Clientes, S.A.U, Naturgy Clientes Empresas, S.A.U., Endesa Energía, S.A. y la solicitud de ofertas a las citadas Empresas, que han suscrito el citado Acuerdo Marco.*

***SEXTO**. -Consta en el expediente electrónico Municipal número 2026COMP000196 la siguiente documentación:*

- *Providencia de inicio de expediente.*
- *Documentos de Retenciones de crédito.*
- *Pliego de prescripciones técnicas, aprobado por la FEMP.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la FEMP.*
- *Memoria justificativa.*
- *Modelo de invitación normalizado por la FEMP.*
- *Informe de contratación.*
- *Informe de Secretaría.*
- *Informe de Intervención.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de Régimen Local, en el Decreto de delegación de competencias número 2025DECR002730, de fecha 24/11/2025, y demás normativa vigente aplicable, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, la adopción del siguiente ACUERDO:

***PRIMERO**.–Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, a través de un Contrato basado, al Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión, suscrito con fecha 16/10/2024, por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), con las Empresas licitadoras Iberdrola Clientes, S.A.U, Gas Natural Comercializadora, Endesa Energía, y, Registrado en la FEMP, con el número de Expediente FEMP CC.-02/2024, 2024/ACM/000491, y, a estos mismos efectos, también en la FEMP, registrado un nuevo Expediente para el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, con el número 2025/BAS/000731.*

***SEGUNDO**. -Aprobar el gasto por un importe total de 1.257.694,97 euros (IVA incluido), para la ejecución del Contrato Basado en el citado Acuerdo Marco, suscrito por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, por un período de 1 año de duración.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 18 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

***TERCERO**. - Aprobar el Expediente de contratación y dar conformidad a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del citado Acuerdo Marco, suscrito por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, con las citadas licitadoras.*

***CUARTO**. –Aprobar la solicitud de ofertas a las citadas Empresas licitadoras, Iberdrola Clientes, S.A.U, Naturgy Clientes Empresas, S.A.U., Endesa Energía, S.A., que han suscrito el citado Acuerdo Marco, para la prestación del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión, por un período de 1 año de duración.*

***QUINTO**. -Aprobar la solicitud de ofertas a las empresas licitadoras con todas las especificaciones, condiciones y características que recoge el modelo de invitación a participar en la licitación, aprobado por la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP).*

***SEXTO**. -Remitir la solicitud de ofertas a las Empresas licitadoras Iberdrola Clientes, S.A.U, Gas Natural Comercializadora, Endesa Energía, para que presenten sus proposiciones, para el período de duración del Contrato Basado de un año, con los siguientes datos de licitación:*

-PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (Sin IVA): 1.039.417,33 €.
-IMPORTE DEL IVA ANUAL: 218.277,64 €.
-IMPORTE TOTAL DE LICITACIÓN (con IVA incluido): 1.257.694,97 €.

***SÉPTIMO. -**Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y convenientes para la perfección, adjudicación y ejecución del presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP.*

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica
D. Mariano Sánchez Menéndez
***Concejal de Mantenimiento de la Ciudad, Medio Ambiente, Sanidad y Consumo.**"*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE INSCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD DENOMINADA «ASOCIACION MADRILEÑOS Y SU CHOTIS», EN EL REGISTRO DE ENTIDADES CIUDADANAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

*"**PROPUESTA DE ACUERDO***

De: LETICIA MARTÍN GARCÍA. Concejala de Participación Ciudadana.

A: Junta de Gobierno Local.

*Con fecha de registro de entrada de **nueve de septiembre de dos mil veintiséis** y Nº **E2026012340**, Dº PEDRO CRUZ CANTALAPIEDRA, con DNI 05220722K, presentó solicitud de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento en representación de la entidad denominada **«ASOCIACIÓN MADRILEÑOS Y SU CHOTIS»,** con domicilio social en Avda. Zarautz, nº14, 4º D. 28830 San Fernando de Henares. Dicha entidad se halla debidamente inscrita en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid, en la sección primera, con número **42.036.***

Junto a dicha solicitud se adjuntaba la documentación requerida en el art. 236.4 del R.O.F. y art. 5.2 del Reglamento de Participación Ciudadana de San Fernando de Henares.

Una vez revisados los datos requeridos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y demás disposiciones legales vigentes, y examinada asimismo toda la documentación y datos obrantes en poder de la Concejalía de Participación Ciudadana, se observa que estos se ajustan a lo establecido en la citada legislación.

*En consecuencia, **PROPONGO** la inscripción de la citada entidad, denominada **«ASOCIACIÓN MADRILEÑOS Y SU CHOTIS»,** en el Registro de Entidades Ciudadanas de este Ayuntamiento con el **número 256.**"*

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR CONCESIÓN DIRECTA A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2026.

Antes de tratar el punto el Sr. Alcalde somete a votación la inclusión en el orden del día, resultando aprobada por unanimidad de los presentes.

Seguidamente se da cuenta brevemente del asunto, mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 20 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

*"**DÑA. GUADALUPE PIÑAS GARCIA. CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO E IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID) a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL eleva la siguiente propuesta.***

Antecedentes:

- ✓ *Con fecha 01/07/2026 se realizó por parte del Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de San Fernando de Henares **solicitud de participación** del municipio de San Fernando de Henares en el Plan Corresponsables de 2026.*

- ✓ *Con fecha 18 de Septiembre del 2026, se publica en el BOCAM n.º 223, el acuerdo de 16 de septiembre de 2026 de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa para otorgar subvenciones a entidades locales para la ejecución de actuaciones en el marco del Plan Corresponsables de 2026, se autoriza la concesión directa de subvenciones a 138 Ayuntamientos y 11 Mancomunidades y un gasto de 13.144.531,61€ para la financiación de dicho programa.*

- ✓ *Visto el informe técnico obrante, en el que se considera técnicamente que la citada subvención, posibilitará la organización y desarrollo de acciones dirigidas a la población de San Fernando de Henares, contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades en el municipio.*

- ✓ *Visto el correo electrónico en el que se solicita la aprobación se realice el trámite de aceptación de forma electrónica, por medio de un enlace, de la subvención concedida, antes del **2 de octubre del 2026**, improrrogable. **Adjuntando Certificado de acuerdo del órgano competente por el que se acepta la subvención. Y en caso, de que no se autorice la consulta de datos, certificado de estar al corriente de deudas con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria**.*

- ✓ *Visto que la finalidad del PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES es prestar apoyo financiero a las entidades locales de la Comunidad de Madrid para que lleven a cabo actuaciones y prestaciones orientadas a favorecer la conciliación de las familias con niños, niñas y jóvenes de hasta 16 años de edad mediante un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres, crear empleo de calidad en el sector de los cuidados y formación en materia de corresponsabilidad a la sociedad y, particularmente, a los hombres en materia de corresponsabilidad en las tareas de cuidados, dentro del marco del Plan Corresponsables del Ministerio de Igualdad.*

- ✓ *Visto que el apoyo financiero a las entidades locales se instrumenta mediante la concesión directa de subvenciones cuyo objeto y condiciones de otorgamiento se establecen en el presente PROGRAMA DE SUBVENCIONES A ENTIDAES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES 2026.*

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Código Seguro de Verificación:
4220a37c-bebe-458c-971e-9b420db1ead2
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1834268
Fecha de impresión: 05/10/2026 11:01:49
Página 21 de 21

FIRMAS
1.- SANCHEZ-AGUILERA CARRASCOSA MIGUEL ANGEL - - 30/09/2026 11:18:48 - Cargo: SECRETARIO ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 05/10/2026 10:53:30 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE

Ayuntamiento Real Sitio
san fernando
de henares

- ✓ *Visto el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con fecha **18 de septiembre de 2026**, el importe total de subvención de la Comunidad de Madrid concedida al municipio de San Fernando de Henares es de un total de **88.257,56€***

 - *Importes destinados a actuaciones de la **línea 1:** Servicio de cuidados y empleo en el sector: **79.150.000€***
 - *Importe destinado a actuaciones de **la línea 2**: Sensibilización en corresponsabilidad: **5.000€***
 - *Importe destinado a actuaciones de la **línea 3**: Formación masculinidades corresponsables: **4.107,56€***
 - ***Total: 88.257,56€***

PROPUESTA:

Así pues, ante la obligación de remitir a la Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid, la documentación mencionada, se propone:

*1º.- Aprobar por la Junta de Gobierno Local del programa de subvención por concesión directa a entidades locales para la ejecución de proyectos en el marco del Plan Corresponsables 2026, por importe de **88.257,56€.***

2º Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de la citada subvención y de todos aquellos documentos que sean necesarios en su tramitación

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: DÑA. GUADALUPE PIÑAS GARCÍA
CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, MAYORES, COOPERACIÓN AL DESARROLLO E IGUALDAD
(firmado digitalmente)"

A la vista de lo expuesto, de la votación ordinaria del asunto, resulta aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD** de los presentes.

IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y cinco minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?idioma=es - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.